"POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS – ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS, ANTIOQUIA en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 6, de la Constitución Política; las Leyes 4 de 1992, 136 de 1994, 617 de 2000, 909 de 2004 y 1551 de 2012; Decretos 1919 de 2002, 785 de 2005, 1083 de 2015, 648 de 2017,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Para la vigencia 2020, fijar las escalas de remuneración de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos del nivel central de la Alcaldía Municipal, a saber:

NIVEL	*GRADO*	*ESCALA SALARIAL*
Directivo	04	7.964.236
	03	6.371.389
	02	6.150.203
Asesor	03	6.371.389
Profesional	03	3.179.674
	02	3.043.800
	01	2.922.048
Técnico	02	2.722.901
Asistencial	06	2.556.895
	05	2.476.649
	04	2.346.359
	03	1.924.041
	02	1.752.402
	01	1.591.532

PARÁGRAFO 1. Para las escalas de los niveles de qué trata el presente artículo, la primera columna fija los niveles, la segunda fija los grados salariales correspondientes a las distintas denominaciones de empleos y la siguiente columna determina el tope máximo de las asignaciones básicas mensuales para cada grado.

PARÁGRAFO 2. Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente a excepción del Alcalde y el Personero, y no contienen el incremento salarial para la vigencia 2020, el cual deberá ser decretado por el señor Alcalde con base a las escalas aquí establecidas y a los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2020.

Se expide en Caldas Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2020

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID JANNETH QUIROS COLORADO
Presidente de la Corporación

JOHN JAIRO VELASQUEZ ORTIZ
Vicepresidente Primero

JOHN FREDY JIMÉNEZ GRANADOS
Vicepresidente Segundo

JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General

PROSTCRIPTUM: Este Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: en la Comisión Segunda y/o de Presupuesto el día lunes 24 de agosto de 2020, y en Sesión Plenaria el día viernes 28 de agosto de 2020. En cada uno de ellas, fue aprobado.

PROPONENTE: MAURICIO CAÑO CARMONA
Alcalde

PONENTE: ANIBAL DARIO QUINTERO ESCOBAR
Concejal

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 4 de septiembre de 2020, remito en original (4) copias del Acuerdo N° 005 de 2020 al despacho del Señor Alcalde y a la oficina jurídica para lo de su competencia.

Caldas, 4 de septiembre de 2020.

JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General

En la fecha 04 de septiembre de 2020 recibí en la oficina jurídica, el Acuerdo Nº 005 de 2020, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.

JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Fecha de Sanción.

10	09	2020
Día	**Mes**	**Año**

El Acuerdo Nº 005 de 2020 **"POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS – ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** Y se procede a sancionarlo y publicarlo.

MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

CERTIFICO
Que el anterior acuerdo se publicó en forma legal el día 10 de septiembre 2020

JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía de Caldas Antioquia
Caldas, nuestro propósito

DECRETO NÚMERO 152 DE 2020
11 SEP 2020

"Por medio del cual se establece el incremento salarial de los empleados públicos del municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia 2020"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 4 de 1992, 136 de 1994, 617 de 2000, 1551 de 2012; Decreto 314 de 2020, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Acuerdo Municipal N° 005 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 315, numeral 7 dispone que le corresponde al Alcalde: *"Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y **fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes**. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado." (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Que ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional de incremento salarial, ni podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Alcalde Municipal, tal como lo establece la Ley 4 de 1992 y los Decretos Nacionales que anualmente expide el Presidente de la República y que fija los límites máximos para cada uno de los niveles de la escala de remuneración establecida para las entidades territoriales.

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 314 del 27 de febrero de 2020, en el artículo 7, fijó el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para cada uno de los niveles de la escala de remuneración.

Que la escala salarial establecida para los empleados públicos del Municipio de Caldas, fue definida mediante Acuerdo Municipal N° 005 de 2020, el cual está acorde con la regulación prevista en el artículo 313, numeral 6 de la Constitución y la Ley 4 de 1992, al no superar el límite máximo señalado en aquella disposición para los empleados de los niveles directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, precisando que dicha escala no contempla los incrementos fijados por el Decreto 314 de 2020 para la vigencia 2020.

Que se ha tomado la decisión de incrementar la asignación básica mensual de los Empleados Públicos del Municipio de Caldas, para la vigencia fiscal 2020, en un porcentaje del 5.6%, sobre el salario que regía a diciembre 31 de 2019, que se traduce en la escala salarial definida por el Concejo de Caldas para la vigencia 2020.

Que el artículo 13 del Decreto 314 del 27 de febrero de 2020, establece que: "*El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 1028 de 2019 y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2020 con excepción de lo previsto en los artículos 5° y 9° de este Decreto, los cuales rigen a partir de la fecha de su publicación*", razón por la cual el incremento que se fije mediante el presente Decreto se aplicará con retroactividad al 1 de enero de 2020.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 004 de 2020, se aprobó el incremento salarial para el Alcalde y el Personero Municipal para la vigencia 2020, razón por la cual el incremento señalado en el presente acto administrativo no se aplicará para dichas series de empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Ordenar el incremento de la asignación básica mensual de los empleados públicos vinculados al Municipio de Caldas para la vigencia fiscal 2020, en cinco punto seis porciento (5.6%), a excepción del salario del alcalde y el personero municipal.

ARTÍCULO 2. Para los directores, gerentes y empleados de las entidades descentralizadas del orden municipal, el incremento salarial se regirá en lo dispuesto en los estatutos de cada una de las entidades, observado los parámetros fijados por el Gobierno Nacional en la Ley 4 de 1992 y el Decreto Nacional 314 de 2020.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición con efectos retroactivos y fiscales desde el primero (1º) de enero del año 2020, y deberá ser publicado en el portal web de la Alcaldía: www.caldasantioquia.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en en el municipio de Caldas, Antioquia, al 11 SEP 2020

MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
Jesús Alonso Arroyave Pérez Abogado Contratista	**Carolina Gil Fernández** Secretaria de Servicios Administrativos	**Jonathan Giraldo Gonzalez** Jefe de Oficina Asesora Jurídica